

# Solicitud de pago de subsidio por enfermedad o accidente ajeno al trabajo

## Breve explicación sobre el trámite:

El subsidio por enfermedad no profesional, es una prestación (ayuda económica) que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a los servidores Públicos Incapacitados por accidente o enfermedad ajenos al trabajo, a partir de la fecha en que concluye la licencia médica con medio sueldo proporcionado al trabajador por su dependencia de adscripción de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 de la ley del ISSSTE, así como el artículo N° 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

## ¿Cómo, cuándo y dónde puedes realizar el trámite?

Este trámite lo puedes realizar en línea a través de la página electrónica del ISSSTE (Oficina Virtual) o acudir a la Subdelegación de Prestaciones en las Delegaciones Estatales y Regionales que te corresponda de acuerdo a tu residencia.

## Requisitos del trámite:

1. Identificación Oficial vigente (copia) (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional)
2. Constancia de percepciones expedida por la Dependencia o entidad de adscripción debidamente requisitada, que contenga los siguientes datos: Nombre completo del Trabajador, Domicilio Particular,

Fecha de Ingreso a la Dependencia, R.F.C., Categoría, Clave, Sueldo Básico, que percibía al inicio de la incapacidad, Periodos cubiertos con sueldo íntegro (100%) y con medio sueldo (50%), fecha a partir de la cual se suspendió el pago (original).

3. Licencias médicas, (copia rosa o fotostática certificada por los servicios médicos del ISSSTE o la Dependencia de Adscripción.
4. Talón de pago correspondiente a la fecha de inicio de la incapacidad (original y copia).
5. CURP (copia).

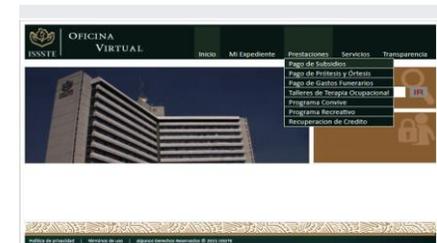
Para la correcta aplicación de esta prestación, la dependencia deberá cubrir estos periodos cada año, de acuerdo a la fecha de ingreso del Trabajador, por lo que hace a los días a pagar en cada periodo de un año, se determinara de acuerdo a la antigüedad y conforme a la siguiente tabla

Años de Servicio	Sueldo Completo (100%)	Medio Sueldo (50%)
Menos de un año	15 días	15 días
De 1 a 5 años	30 días	30 días
De 5 a 10 años	45 días	45 días
De 10 años en adelante	60 días	60 días

## Trámite en Línea

Para realizar el trámite en línea, deberá ingresar a la página electrónica del ISSSTE, y en el enlace Oficina Virtual, darse de alta mediante una clave de Usuario y Contraseña (se recomienda guardar estos datos ya que será la forma en que sigas ingresando a la página)

habiendo ingresado a la página busca la pestaña que dice prestaciones y dentro de esta encontraras un apartado que dice Pago de Subsidios.



Dentro de esta página te pedirá que anotes tu CURP

A continuación, te solicitará actualizar tus datos personales



En la siguiente ventana te pedirá tu fecha de ingreso al sistema y el nombre de la dependencia



A continuación, revisa las incapacidades registradas y de faltar alguna la puedes registrar de forma manual



Concluido el registro te asignaran un número de trámite y por medio del correo electrónico que indicaste te informaran cuando y en que Subdelegación tendrás que presentar los documentos originales.



## REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE PAGO DE SUBSIDIOS

“POR LA SUPERACIÓN Y LA UNIDAD”

**CARLOS TIRSO ROBLES OSTOS**  
SECRETARIO GENERAL

**JESÚS RECILLAS PACHECO**  
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE A  
LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS

55 5523-6910, 55 5682-3430, 55 5543-3289  
55 5882-3087 Y 55 5536-6613

O AL SIGUIENTE CORREO

[jrp\\_yuzi@hotmail.com](mailto:jrp_yuzi@hotmail.com)

**SECRETARIA DE PREVISIÓN  
SOCIAL**

CALLE PETEN N° 403, COL. VERTIZ NARVARTE  
ALCALDÍA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03600

